

Califica Ambientalmente el proyecto “Escritor Claudio Giaconi”
Resolución Exenta N°

Talca

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de fecha 30 de abril de 2019 y su Adenda Complementaria de 13 de junio de 2019, del proyecto “Escritor Claudio Giaconi”, presentado por CONAVICOOP con fecha 04 de diciembre de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3. del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Escritor Claudio Giaconi”.

3°. El Acta de Evaluación N° 7/2019 de fecha 31 de enero de 2019, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Escritor Claudio Giaconi” de 2 de julio de 2019.

5°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

6°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, alcanzado en sesión de fecha 10 de julio de 2019.

9°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Escritor Claudio Giaconi”.

9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, CONAVICOOP (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Escritor Claudio Giaconi” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	CONAVICOOP
Rut	70.020.030-2
Domicilio	Calle Londres, N° 79, comuna de Santiago, región Metropolitana.
Teléfono	+56 2 2714 0178
Nombre representante legal	Mauricio De la Barra Parada
Rut representante legal	9372840-8
Domicilio representante legal	Calle Londres, N° 84, comuna de Santiago, región Metropolitana.
Teléfono representante legal	22714 0178
Correo electrónico Titular o representante legal	mdelabarra@conavicoop.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 2 de julio de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 10 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Escritor Claudio Giaconi”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 2 de julio de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	Construcción de un proyecto inmobiliario de 652 viviendas y habilitación de 652 estacionamientos, además de locales comerciales, áreas verdes y lotes de cesión municipal. Todo lo anterior, en una superficie total de 12,4 hectáreas.
Descripción general del proyecto	El proyecto consiste en la construcción de un proyecto inmobiliario que contempla habilitar un total de 652 viviendas las que serán construidas en cuatro fases constructivas, además de 11 áreas verdes, 5 lotes de cesión municipal y 8 locales comerciales, junto con su respectiva urbanización. Todo lo anterior, en una superficie total de 12,4 hectáreas. Las fases del proyecto se detallan a continuación: a) Fase constructiva I: 179 viviendas, 2 locales comerciales, 5 lotes de áreas verdes y 2 lotes de cesión municipal. b) Fase constructiva II: 182 viviendas, 2 locales comerciales, 1 lote de áreas verdes y 1 lote de cesión municipal. c) Fase constructiva III: 147 viviendas, 2 locales comerciales, 3 lotes de áreas verdes y 1 lote de cesión municipal. d) Fase constructiva IV: 144 viviendas, 2 locales comerciales, 2 lote de áreas verdes y 1 lote de cesión municipal.
Tipología principal, así como las aplicables a sus	En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/12 del

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

partes, obras o acciones	<p>MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal h) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal h.1.3) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente:</p> <p>Tipología principal: “h) <i>Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</i></p> <p><i>h.1: Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjunto de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.3: Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas;”</i></p> <p>Tipología secundaria: No tiene.</p> <p>En este aspecto, el proyecto considera la construcción la construcción de 652 viviendas en una superficie de 12,4 hectáreas.</p>		
Vida útil	El proyecto tiene una vida útil indefinida.		
Monto de inversión	USD \$ 31.900.000.-		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde a la delimitación del área del proyecto a través de la instalación de un cerco perimetral y la correspondiente instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa	El Proyecto se localiza al poniente de la Avenida Rauquén y al norte de la Avenida Circunvalación, en la comuna de Curicó, en la Región del Maule, específicamente en el polígono presentado en la figura 3 de la DIA.
Descripción de la localización	El emplazamiento del proyecto “Escritor Claudio Giaconi” se justifica porque se emplaza de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Curicó, en una zona urbana mixta 4, cuya zonificación es ZU-4 y en una zona residencial 10, cuya zonificación es ZU-10, tal como se presenta en la figura 5 de la DIA, según lo indicado en los Certificados de Informaciones Previas otorgados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Curicó N° 6 de fecha 07/01/2017, N° 1195 de fecha 04/09/2017, adjuntos en Anexo 4 de esta DIA, tal como se presenta en la figura 5 de la DIA. El uso residencial es permitido en ambas zonas, por lo que la ejecución del proyecto es compatible con el PRC. Adicionalmente, el predio donde se emplazará el proyecto corresponde a un sitio de expansión urbana.
Superficie	La superficie total del área donde se emplazará el proyecto es de 12,4 ha, considerando la siguiente distribución de superficie. Tabla N° 1. Distribución de superficies asociadas al proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Superficies</th> <th>Superficie total (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bruta</td> <td>124.364,88</td> </tr> <tr> <td>Afecta a utilidad pública</td> <td>313,40</td> </tr> <tr> <td>Neta</td> <td>124.051,48</td> </tr> <tr> <td>Lotes habitacionales</td> <td>70.166,06</td> </tr> <tr> <td>Locales comerciales</td> <td>712,08</td> </tr> <tr> <td>Lotes áreas verdes</td> <td>9.206,63</td> </tr> <tr> <td>Lotes cesión municipal</td> <td>3.089,06</td> </tr> <tr> <td>Calles y pasajes</td> <td>40.877,65</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 4 de la DIA.</p>	Superficies	Superficie total (m ²)	Bruta	124.364,88	Afecta a utilidad pública	313,40	Neta	124.051,48	Lotes habitacionales	70.166,06	Locales comerciales	712,08	Lotes áreas verdes	9.206,63	Lotes cesión municipal	3.089,06	Calles y pasajes	40.877,65																											
Superficies	Superficie total (m ²)																																													
Bruta	124.364,88																																													
Afecta a utilidad pública	313,40																																													
Neta	124.051,48																																													
Lotes habitacionales	70.166,06																																													
Locales comerciales	712,08																																													
Lotes áreas verdes	9.206,63																																													
Lotes cesión municipal	3.089,06																																													
Calles y pasajes	40.877,65																																													
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes:</p> <p>Tabla N° 2. Coordenadas del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>298110</td> <td>6128629</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>298381</td> <td>6128562</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>298342</td> <td>6128366</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>298367</td> <td>6128357</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>298403</td> <td>6128370</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>298527</td> <td>6128388</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>298600</td> <td>6128349</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>298566</td> <td>6128300</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>298465</td> <td>6128305</td> </tr> <tr> <td>J</td> <td>298387</td> <td>6128262</td> </tr> <tr> <td>K</td> <td>298373</td> <td>6128226</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>298317</td> <td>6128232</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>298297</td> <td>6128182</td> </tr> <tr> <td>N</td> <td>298024</td> <td>6128225</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 3 de la DIA.</p>	Vértice	Este	Norte	A	298110	6128629	B	298381	6128562	C	298342	6128366	D	298367	6128357	E	298403	6128370	F	298527	6128388	G	298600	6128349	H	298566	6128300	I	298465	6128305	J	298387	6128262	K	298373	6128226	L	298317	6128232	M	298297	6128182	N	298024	6128225
Vértice	Este	Norte																																												
A	298110	6128629																																												
B	298381	6128562																																												
C	298342	6128366																																												
D	298367	6128357																																												
E	298403	6128370																																												
F	298527	6128388																																												
G	298600	6128349																																												
H	298566	6128300																																												
I	298465	6128305																																												
J	298387	6128262																																												
K	298373	6128226																																												
L	298317	6128232																																												
M	298297	6128182																																												
N	298024	6128225																																												
Caminos de acceso	<p>La vía de acceso de entrada y salida del proyecto para la fase constructiva desde la ruta 5, será únicamente a través de la Avenida Rauquén. Durante la operación del proyecto su acceso será por Avenida Rauquén y a través de la Avenida Circunvalación por Calle Manuel Antonio Caro, tal como se presenta en la Figura 4 de la DIA.</p>																																													
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<p>a) Ubicación del proyecto, figura N° 2 de la DIA. b) Vértices del predio, figura N° 3 de la DIA. c) Planos del proyecto, adjunto en el Anexo 02 de la DIA d) KMZ del proyecto, adjunto en el Anexo 03 de la Adenda.</p>																																													

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Cierre perimetral	<p>Consiste en la limpieza y retiro de la cobertura vegetal del predio para posteriormente realizar la nivelación de la superficie a través de excavaciones y movimientos de tierra, con el objetivo de alcanzar el nivel para la adecuación y mejoramiento de la calidad del terreno previo a la construcción de las viviendas y obras complementarias.</p>
Instalación de faenas	<p>La instalación de faena contempla el establecimiento de la infraestructura necesaria de apoyo constructivo, mediante la habilitación de recintos de construcción liviana y contenedores reacondicionados en un área del emplazamiento del proyecto, destinado para ello (oficinas, bodegas, vestidores, comedores, duchas, baños, estacionamientos, piscina de agua para el lavado de canoas, entre otras).</p> <p>En la figura 6 de la DIA, se presenta la distribución de la instalación de faenas.</p>

Control de acceso	El control de acceso será principalmente para el flujo vehicular, donde se establecerá los vehículos y maquinaria a emplear y ejecutar para la adecuada preparación del terreno y la futura construcción de las viviendas e implementación de los proyectos de urbanización.												
Construcción de viviendas	El proyecto inmobiliario se construirá mediante cuatro fases de construcción. Se contemplan 6 diferentes modelos de viviendas: Ancoa, Colbún, Discapacitados, Lircay, P-52 y Rapel. Todas las viviendas cumplirán con las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en especial a lo referente sobre la estabilidad, requerimientos de aislación térmica, de aislación acústica y retardo al fuego. Además, las viviendas cumplirán con las exigencias de eficiencia energética.												
Construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias	La solución de aguas lluvias propuesta contempla dejar las obras de interconexiones entre el ingreso a las zanjas de infiltración y el colector del plan maestro, esto con la finalidad de que una vez que el colector Parque Santa Fe, entre en operación, las obras para dejar fuera de uso las zanjas sean las mínimas y correspondan solo al sellado de los ingresos a las zanjas y abertura de los colectores que evacuaran las aguas hacia el colector Parque Santa Fe, tal como se muestra en el plano de proyecto Condición futura.												
Urbanización	La urbanización corresponderá a la construcción de la infraestructura básica para el desarrollo del proyecto conforme al artículo N° 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, se contempla el cumplimiento de las exigencias de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción respecto a la conectividad con las redes viales adyacentes, superficies para equipamientos y áreas verdes.												
Áreas verdes	Se habitarán 11 áreas verdes que en conjunto abarcan una superficie de 9.206,63 m ² , de las cuales el 20% corresponderán a áreas verdes recreacionales deportivas diseñadas de acuerdo a las exigencias del artículo 2.2.5. de la OGUC.												
Entubamiento Canal La Cañada	Se instalará una tubería de HDPE corrugada D = 1.200 mm, salvo en cruces de calles del proyecto, donde se contempla un cajón de hormigón armado de 1,1 m de alto por 1,2 de ancho. Las obras se emplazarán en un tramo de 189 m aproximadamente.												
Lotes de cesión municipal	Se habilitarán 5 lotes de cesión municipal que en conjunto abarcan una superficie de 3.089,06 m ² .												
Recursos naturales renovables	El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.												
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>MP₁₀: Las emisiones de material particulado respirable (MP₁₀) se generan principalmente por la actividad de movimiento de tierra (excavaciones) y la combustión de la maquinaria.</p> <p>Las emisiones de MP₁₀, se detallan en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 4. Resumen emisiones de MP₁₀.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PM₁₀ (t/año)</td> <td>0,2637</td> <td>0,2496</td> <td>0,1947</td> <td>0,1947</td> <td>0,2257</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: tabla adjunta en el Anexo 6 del Adenda complementaria.</p> <p>MP_{2,5}: Las emisiones de material particulado fino respirable (MP_{2,5}) se generan principalmente por la actividad de movimiento de tierra (excavaciones) y la combustión de la maquinaria.</p> <p>Las emisiones de MP_{2,5}, se detallan en la siguiente tabla:</p>	Fase	1	2	3	4	Total	PM ₁₀ (t/año)	0,2637	0,2496	0,1947	0,1947	0,2257
Fase	1	2	3	4	Total								
PM ₁₀ (t/año)	0,2637	0,2496	0,1947	0,1947	0,2257								

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

Tabla N° 5. Resumen emisiones de MP_{2,5}.

Fase	1	2	3	4	Total
PM _{2,5} (t/año)	0,1063	0,1003	0,0782	0,0782	0,0907

Fuente: tabla adjunta en el Anexo 6 del Adenda complementaria.

CO: Las emisiones de CO se generan principalmente por la combustión de las maquinarias a utilizar.

Las emisiones de CO, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 6. Resumen emisiones de CO.

Fase	1	2	3	4	Total
CO (t/año)	0,2824	0,2669	0,2083	0,2083	0,2414

Fuente: tabla adjunta en el Anexo 6 del Adenda complementaria.

HC: Las emisiones de CO se generan principalmente por la combustión de las maquinarias a utilizar.

Las emisiones de HC, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 7. Resumen emisiones de HC.

Fase	1	2	3	4	Total
HC (t/año)	0,1295	0,1224	0,0955	0,0955	0,1108

Fuente: tabla adjunta en el Anexo 6 del Adenda complementaria.

NOx: Las emisiones de NOx se generan principalmente por la combustión de las maquinarias a utilizar.

Las emisiones de NOx, se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 8. Resumen emisiones de NOx.

Fase	1	2	3	4	Total
NOx (t/año)	0,9651	0,9098	0,7094	0,7094	0,8234

Fuente: tabla adjunta en el Anexo 6 del Adenda complementaria.

b) Emisiones líquidas:

Aguas servidas: Las emisiones líquidas asociadas a esta fase corresponden únicamente a las aguas servidas generadas por el uso de los servicios higiénicos (baños y duchas) por parte de los trabajadores. Se estima una generación de 500 litros/día de aguas servidas. El manejo y retiro de estas emisiones será gestionado por la empresa, que contará con la autorización sanitaria correspondiente, a la que se le contrata el servicio de baños y duchas portátiles.

Aguas lavado de canoas: El agua generada por el lavado de canoas de camiones mixer se estimó en 120 litros/día. Ésta será almacenada al aire libre en un contenedor dispuesto en una piscina (excavación cubierta por una lámina de polietileno). Se espera a que toda el agua generada en el día sea evaporada en su totalidad, quedando material endurecido que podrá ser almacenado temporalmente junto con los escombros en el patio de acopio de residuos sólidos no peligrosos habilitado dentro del área de instalación de faenas para posteriormente ser dispuesto en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria, junto con todos los otros residuos generados por el proyecto. Sin embargo, en caso que la evaporación no ocurra y se llegue a la capacidad máxima del contenedor (teniendo en cuenta que la cantidad de camiones y la generación de agua residual diaria es sólo un promedio, pudiéndose generar más o menos cantidad de la estimada), el agua residual será retirada por una empresa externa autorizada por la Autoridad Sanitaria.

	<p>c) Emisiones acústicas:</p> <p>En el Anexo 6 del Adenda se presenta el informe de emisiones acústicas, documento en el cual se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Figura 1 y Tabla N° 4 del Anexo 6 del Adenda), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de construcción, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores (Tabla N° 6 del Anexo 6 del Adenda), corresponde a zonas urbanas denominadas (ZU-10; ZU-7; Z-4), según el Plan Regulador Comunal de Curicó.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Anexo 6 del Adenda, las fuentes de ruido corresponden a máquinas y equipos que estarán presentes durante la fase de construcción del proyecto, las cuales, se utilizarán para la preparación del terreno y construcción de viviendas y equipamiento.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos sólido domiciliario y asimilables: Se estima que los residuos sólidos asimilables a domésticos generados por los trabajadores durante la fase de construcción del proyecto, alcanzará un promedio de 8 m³/mes. Estos residuos se depositarán dentro de bolsas de nylon dispuestas temporalmente en contenedores de 120 litros de capacidad con tapa, los cuales estarán debidamente identificados. Posteriormente, los residuos serán retirados y transportados a un sitio Autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>b) Residuos no peligrosos: Los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la fase de construcción del proyecto, corresponderán principalmente a material excedente producto de la preparación del terreno, tales como restos de materiales, despuntes de madera, escombros, tuberías de PCV, restos de yeso, alambres, entre otros. Se estima una generación de 222,8 m³/año. Estos residuos serán dispuestos temporalmente en el patio de acopio habilitado para ello, dentro de la zona del proyecto por un periodo de tiempo máximo de 1 mes. Posteriormente serán retirados y transportados a un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p> <p>c) Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos que se generarán en la fase de construcción corresponderán principalmente a envases contaminados de aerosoles, pinturas, solventes, lacas, pastas muro y pegamentos, huaipes, brochas y rodillos, tinetas, tubos fluorescentes baterías, pilas en desuso, así como también cartridge de tintas vacíos. Se estima una generación de 380 kg/año aproximadamente de estos residuos. Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en una bodega habilitada para este tipo de residuos, conforme a las exigencias del D.S. N° 148/2003 del MINSAL, en contenedores con tapa debidamente rotulados, según lo indicado en la NCh. 2.190/93. Posteriormente serán retirados y trasladados a un sitio de disposición final autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del Proyecto. Tabla 4.6.1.2 Acciones. Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables. Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones. Tabla 4.6.5.1 y 4.6.5.2 Residuos.</p>
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Habilitación de viviendas	Se contempla habilitar un total de 652 viviendas y estacionamientos, áreas verdes y zonas de equipamiento, junto con su respectiva urbanización. Todo lo anterior, en una superficie total de 12,4 hectáreas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>Se señala que la construcción de los locales comerciales se llevará en conjunto con la construcción de las viviendas a medida que avanza la fase constructiva respectiva.</p> <p>Por otro lado, los lotes de cesión municipal y áreas verdes se materializarán en los últimos 3 meses de la urbanización.</p>
Entrega de viviendas	La fase de operación se iniciará al momento en que las primeras viviendas sean entregadas a sus propietarios y cuyas actividades se relacionan al uso de las viviendas por parte de las habitantes.
Mantenimiento y limpieza de áreas verdes y equipamiento municipal	La mantención de áreas verdes, calles interiores y lotes de cesión municipal, se realizará sólo hasta la entrega total de las viviendas.
Productos generados	En virtud de las características del proyecto, no existe generación de productos.
Recursos naturales renovables	El proyecto no considera la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante la fase de operación.
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>MP₁₀: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser 6,4258 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>MP_{2,5}: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser de 5,9737 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>CO: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser de 111,3964 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>HC: Estas emisiones serán generadas principalmente por la operación de vehículos de los futuros propietarios, específicamente por la combustión de sus motores, cuya tasa de emisión resultó ser de 1,1703 t/año asumiendo que cada propietario tendrá un vehículo.</p> <p>NO_x: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser de 2,3390 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>COV: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser de 25,1913 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>SO₂: Estas emisiones serán generadas principalmente por la combustión residencial con base a leña (peor condición considerada para el estudio de emisiones), cuya tasa de emisión resultó ser de 0,1901 t/año para la totalidad del loteo.</p> <p>En base de la modelación de dispersión atmosférica del material particulado fino respirable (MP_{2,5}), adjunta en el Anexo 8 de Adenda, para la fase de operación del proyecto, se concluyó que la concentración generada por éste es de baja magnitud y de bajo alcance, con valores de una unidad hasta un radio de 1 km aproximadamente con respecto a la ubicación del proyecto, presentando valores dentro de un rango 2 µg/m³ los cuales se registran aproximadamente a 500 m al noroeste y suroeste del proyecto con una dispersión que coincide con la dirección de los vientos registrados en la zona.</p> <p>Adicionalmente, se realizó una evaluación de concentración en 13 puntos discretos, que incluyó un CESFAM y 12 centros educacionales. Los resultados obtenidos en relación a estos puntos presentaron valores mayores a una unidad en los receptores R11 y</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>R13, que corresponden al Colegio Rauquén (ubicado a 500 m aproximadamente al sur del punto medio del proyecto) y al Centro Educativo Adonay (ubicado a 800 m al noroeste del punto medio del proyecto) respectivamente. El resto de los receptores presentaron valores menores a una unidad. Dado que los valores sobre los receptores son de baja magnitud, se pudo inferir que las concentraciones de MP_{2,5} no generarán un impacto significativo sobre la salud de las personas de la comuna de Curicó.</p> <p>La magnitud de los resultados obtenidos con la modelación se comparó con respecto al percentil 98 registrado por la Estación de Monitoreo con Representatividad Poblacional (EMRP) “Curicó” en el año 2018 y con respecto al límite establecido por la norma primaria de calidad ambiental, de lo cual, la concentración modelada corresponde a un 2% y 4% de lo registrado por la EMRP “Curicó” y del límite de la norma primaria de calidad ambiental respectivamente.</p> <p>Dado que la concentración obtenida con la modelación de la emisión generada por la operación del proyecto representó un bajo porcentaje, tanto de la condición basal de la comuna como de la normativa primaria de calidad ambiental, y resultó ser de baja magnitud y alcance, se pudo concluir que no se generará un impacto significativo sobre la calidad del aire de Curicó.</p> <p>b) Emisiones líquidas:</p> <p>Aguas servidas: Las emisiones líquidas que generará el proyecto en su fase de operación corresponderán a aguas servidas producto de las actividades diarias de los habitantes de las viviendas, las cuales serán descargadas a través del sistema de alcantarillado del loteo, según factibilidad adjunta en el Anexo 4 de la DIA. Se estima una generación de 234,72 m³/día de aguas servidas para esta fase del proyecto, considerando la ocupación total de las viviendas con una cantidad de 3 habitantes para cada una y una generación de 120 litros/día/persona.</p> <p>c) Emisiones acústicas:</p> <p>De acuerdo a las características de un proyecto inmobiliario, los niveles de emisión en las fases de operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, para horario diurno.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	Residuos sólidos domiciliario y asimilables: Durante el desarrollo de la fase de operación del proyecto habrá generación de residuos sólidos domiciliarios por parte de los habitantes de las viviendas. Se estima una generación de 6,744 m ³ /día, suponiendo que la totalidad de las viviendas se encuentran habitadas por 3 personas. Se espera que las viviendas cuenten con contenedores de 125 litros de capacidad para la disposición adecuada de estos residuos hasta su posterior retiro, lo cual dependerá de cada familia. Estos serán retirados y transportados por el camión de recolección municipal a un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del Proyecto.</p> <p>Tabla 4.7.1.2 Acciones.</p> <p>Tabla 4.7.3 Productos generados.</p> <p>Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables.</p> <p>Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2 y 4.7.5.3 Emisiones.</p> <p>Tabla 4.7.6.1 Residuos.</p>
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Dada la naturaleza del Proyecto, no se contempla una fase de abandono propiamente tal, sino un	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

reemplazo o modernización de las instalaciones de acuerdo a las necesidades técnicas y comerciales de la empresa.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Tabla 4.3.3 Fase de cierre.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha que se dará inicio a la fase constructiva será en agosto de 2019.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito del inicio de la fase de construcción será la limpieza del terreno y posterior escarpe del terreno.
Fecha estimada de término	El término de esta fase se estima para noviembre de 2023.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepciones definitivas de las viviendas.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que comenzará la operación es en diciembre de 2020.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de las viviendas para la respectiva recepción municipal de las viviendas ya construidas.
Fecha estimada de término	No se contempla fecha de término
4.4.3. FASE DE CIERRE	
No se contempla una fase de cierre.	

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto ambiental	<p>Aire:</p> <p>Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.</p> <p>Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los movimientos de tierra, instalación de faenas, pavimentación, y construcción de viviendas propiamente tal.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	<p>Actividades propias de la construcción, relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escarpe superficial b) Excavaciones c) Operaciones de carga y descarga de material d) Tránsito por caminos no pavimentados al interior del sitio donde se emplaza el Proyecto e) Emisiones de combustión de maquinaria y vehículos. f) Tránsito de vehículos por caminos pavimentados. g) Calefacción residencial. <p>Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a las actividades de movimiento de tierra y obra gruesa y</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	terminaciones.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental	Suelo: generación de residuos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de faenas, así como las actividades asociadas a la habilitación de las viviendas.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE	
Impacto ambiental	<p>Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.</p> <p>El proyecto se emplaza en una zona urbana, denominada como ZU - 10 (zona residencial 10) y ZU-4 (zona urbana mixta), tal como se presenta en la figura 5 de la DIA, que permite el emplazamiento de viviendas.</p> <p>El Proyecto se encuentra emplazado en un área intervenida, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Impacto ambiental	Suelo: Generación de residuos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.2 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del Proyecto.</p> <p>El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> <p>El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Impacto ambiental	Localización y valor ambiental del territorio. El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido agrícolamente, la cual no posee valor ambiental. El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Teno, la cual no posee valor ambiental.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas). El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico. La zona donde se emplazará el Proyecto no posee valor turístico. El área de influencia del Proyecto carece de valor paisajístico.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial.</p> <p>El Proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El Proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	<p>El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto.</p> <p>El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalación de faenas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Residuos asimilables a domésticos: Los residuos de este tipo generados en la fase de construcción serán dispuestos temporalmente en contenedores con tapa, de 120 litros de capacidad, los cuales estarán claramente identificados y posteriormente, serán retirados y transportados con una frecuencia de 2 a

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>3 días por semana a un a un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria, para su disposición final.</p> <p>Residuos sólidos no peligrosos: Los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la fase de construcción del proyecto, corresponderán excedentes de construcción tales como restos de materiales, despuntes de madera, escombros, tuberías de PCV, restos de yeso, alambres, entre otros. Estos residuos serán dispuestos temporalmente en el patio de acopio habilitado para ello, dentro de la zona del proyecto. Posteriormente serán retirados y transportados a un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 046, de fecha 14 de enero de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.1. del ICE.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>a) Bodega de almacenamiento RESPEL.</p> <p>b) Tendrá una base continua, impermeable, resistente estructural y químicamente a los residuos.</p> <p>c) Cuenta con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Está protegida de condiciones ambientales como humedad, temperatura y radiación solar.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 046, de fecha 14 de enero de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.2. del ICE.

6.1.3. Permiso para efectuar modificaciones de cauce, según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Intervención del canal La Cañada.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>En el área de emplazamiento del proyecto, se encuentra el canal “La Cañada”, que bordea parte del terreno para luego dividirse, a través del marco partidor N°18, en dos brazos que atraviesan en loteo en dirección poniente y dirección sur.</p> <p>A raíz de la materialización del proyecto, surge la necesidad de intervenir el canal La Cañada en las secciones que atraviesan el terreno donde se emplazará el proyecto. La intervención consiste en la eliminación del marco partidor N°18, para dirigir las aguas del Canal La Cañada únicamente en dirección sur, y en las obras de entubamiento y perfilado asociadas a este brazo del canal.</p> <p>Las coordenadas del inicio y final de la modificación del canal se presentan en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla N° 10. Coordenadas en Datum WGS 84, del inicio y final de la</p>

	modificación del canal.			
	Intervención		Coordenada E (m)	Coordenada N (m)
	Entubamiento	Inicio	298348,40	6128356,73
		Final	298291,25	6128177,88
	Perfilado	Inicio	298291,25	6128177,88
Final		298258,15	6128131,95	
Fuente: Tabla 1 adjunta en el Anexo 7 del Adenda				
Pronunciamento del órgano competente	La DGA, de la Región del Maule, mediante Ord. N° 585, de fecha 13 de mayo de 2019, se pronuncia conforme			
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.3. del ICE.			

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio construido.	
Norma	Ley N° 458/1976. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán tomando las medidas necesarias para minimizar el material resuspendido que tales actividades pueden generar. Además, durante la fase de construcción, se tomarán las siguientes medidas tendientes a minimizar las emisiones atmosféricas: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; Humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; Estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material; Restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del Proyecto en 30 km/h. El Titular debe tener presente, dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la OGUC de manera sectorial.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria; Control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenciones según horas trabajadas para maquinaria; Planificación de las humectaciones; Contratación de camión aljibe para riego de superficies cuando sea necesario; Verificación en terreno de estabilización de caminos; Instalación de señaléticas de tránsito; Las actividades y acciones indicadas anteriormente estarán supervisada por el jefe de obras y cuyos registros se encontrará disponible en oficina de control. Tramitación sectorial de lo establecido en la OGUC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.1.1 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

7.2. COMPONENTE/MATERIA: General.	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.1 del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria a recintos construidos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.2 del ICE.

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas y habitación de viviendas.
Forma de cumplimiento	El Titular solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto, se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.3 del ICE.

7.5 Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados durante esta fase ya que esta práctica disminuye la emisión por re suspensión de material particulado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de mantenimientos y certificado revisiones técnicas al día/ Procedimiento y registro de humectación de caminos/ Señalética asociada al control de velocidad.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.4 del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.
Forma de cumplimiento	<p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 9 de la DIA.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del Proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.</p> <p>a) Barreras acústicas perimetrales correspondiente a tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m²), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o material de mayor densidad) para el recubrimiento de esta. La medida de control debe implementarse considerando las siguientes características y consideraciones respecto a su implementación, según la fase en curso del Proyecto:</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

Tabla N° 9. Dimensiones de la barrera acústica para cada fase.				
FASE CONSTRUCTIVA	BARRERA	ALTURA [m]	EXTENSION [m]	SECTOR EN COBERTURA
2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6
	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2ª
3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1
4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2
	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3
4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4ª
5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2

Fuente: Tabla adjunta al Anexo 11 del Adenda.

Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.																																	
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.																																
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.																																
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.																																
Forma de cumplimiento	<p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 6 del Adenda.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.</p> <p>Barreras acústicas perimetrales de una densidad superficial de 10 Kg/m² y una superficie cerrada sin grietas o huecos, cumplimiento con lo definido en la Norma ISO 9613, parte 2. Dicha barrera deberá estar orientada a disminuir el ruido en los frentes de trabajo en la fase de Construcción, enfocándose en la situación crítica que dirige las faenas a menor distancia de los receptores. Se recomienda que una vez implementada la medida, se mantenga durante el desarrollo completo de la fase a fin de reducir los niveles de ruido sobre los receptores afectados. La medida de control debe implementarse considerando las siguientes características y consideraciones respecto a su implementación, según la fase en curso del proyecto:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 10. Dimensiones de la barrera acústica para cada fase.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase constructiva</th> <th>Barrera</th> <th>Altura [m]</th> <th>Extensión [m]</th> <th>Sector en cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">I</td> <td>BF1a</td> <td>4.4</td> <td>350</td> <td>Sector receptores P1, P2 y P3</td> </tr> <tr> <td>BF1b</td> <td>4.4</td> <td>95</td> <td>Sector receptor P5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">II</td> <td>BF2a</td> <td>4.4</td> <td>50</td> <td>Sector receptores Fase I</td> </tr> <tr> <td>BF2b</td> <td>4.4</td> <td>500</td> <td>Sector receptores Fase I</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III</td> <td>BF3a</td> <td>4.4</td> <td>310</td> <td>Sector receptores Fase II</td> </tr> <tr> <td>BF3b</td> <td>4.4</td> <td>175</td> <td>Sector receptores Fase I, II y P3</td> </tr> </tbody> </table>	Fase constructiva	Barrera	Altura [m]	Extensión [m]	Sector en cobertura	I	BF1a	4.4	350	Sector receptores P1, P2 y P3	BF1b	4.4	95	Sector receptor P5	II	BF2a	4.4	50	Sector receptores Fase I	BF2b	4.4	500	Sector receptores Fase I	III	BF3a	4.4	310	Sector receptores Fase II	BF3b	4.4	175	Sector receptores Fase I, II y P3
Fase constructiva	Barrera	Altura [m]	Extensión [m]	Sector en cobertura																													
I	BF1a	4.4	350	Sector receptores P1, P2 y P3																													
	BF1b	4.4	95	Sector receptor P5																													
II	BF2a	4.4	50	Sector receptores Fase I																													
	BF2b	4.4	500	Sector receptores Fase I																													
III	BF3a	4.4	310	Sector receptores Fase II																													
	BF3b	4.4	175	Sector receptores Fase I, II y P3																													

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

		BF3c	4.4	58	Sector receptores Fase II
	IV	BF4a	4.4	485	Sector receptores Fase I, II y III
		BF4b	4.4	240	Sector receptores Fase I, II, III y P3
Fuente: Tabla adjunta al Anexo 6 del Adenda.					
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.				
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.				

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.	
Norma	D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.6 del ICE.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de declaraciones. Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. Registro de destinatarios finales.

Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.7 del ICE.
---	----------------------------------

7.10. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.3.1 del ICE.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

Durante el proceso de evaluación no se establecieron condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso el siguiente compromiso ambiental voluntario:

9.1 Medición puntual de ruido				
Impacto asociado	Emisiones acústicas.			
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.			
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Dar cumplimiento al D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p><u>Descripción:</u> Se realizará una medición de ruido puntual en cada fase constructiva del proyecto, en el momento de mayor emisión, para verificar que las medidas de control propuestas permitirán el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p><u>Justificación:</u> Con la medición del nivel de presión sonora a realizar, se podrá verificar si las emisiones acústicas generadas por el proyecto son atenuadas con las medidas de control de ruido, cumpliendo así con la norma de emisión respectiva (D.S. N°38/2011 del MMA).</p>			
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> La medición se realizará en los receptores indicados en la tabla a continuación, que corresponden a zonas habitadas próximas a los trabajos a desarrollar a viviendas del proyecto que se encontrarán operativas al momento de la medición (receptores referenciales).</p>			
Tabla N° 11. Medición en los receptores.				
	Punto	Coordenadas UTM DATUM WGS84 (HUSO H 19)	Ubicación de la Medición	Ubicación Respecto al proyecto
		Este Norte		

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	P1	298036	6128218	Exterior	7 metros hacia el suroeste
	P2	298257	6128179	Exterior	10 metros hacia el sur
	P3	298373	6128214	Exterior	12 metros hacia el sureste
	P4	298573	6128244	Exterior	55 metros hacia el este
	P5	298561	6128384	Exterior	8 metros hacia el noreste
	P6	298469	6128531	Exterior	90 metros hacia el este
	P7	298076	6128659	Exterior	40 metros hacia el noroeste
	PFI	298131	6128348	Referencial	Viviendas operativas F. constructiva I
	PFI	298171	6128430	Referencial	Viviendas operativas F. constructiva II
	PFI	298244	6128590	Referencial	Viviendas operativas F. constructiva III
Fuente: Tabla 14 del Adenda complementaria.					
<p>Forma: Se realizará un total de 4 mediciones de ruido, que corresponde a una medición puntual en cada fase constructiva del proyecto sobre los receptores antes mencionados. Los resultados serán remitidos a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de un informe posterior a cada medición de ruido.</p> <p>Oportunidad: Cada medición se realizará en el momento de mayor emisión de ruido, específicamente cuando se lleven a cabo las obras para la materialización de las viviendas, aproximadamente en el mes 3, 15, 27 y 39 del cronograma del proyecto, para las fases I, II, III y IV respectivamente.</p>					
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de medición de ruido que será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).				
Forma de control y seguimiento	El informe será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente posterior a la medición en un plazo no mayor a 1 mes hábil.				

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

10.1.1. Riesgo o contingencia golpes eléctricos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica. b) Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro con nombre y fecha de entrega de ropa adecuada y /o aislante al personal. b) Verificación de las instalaciones eléctricas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Prestar primeros auxilios al accidentado. b) Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.1 del ICE.

10.1.2 Volcamientos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad. b) Evitar la sobrecarga de la maquinaria y camiones. c) Circular a una distancia prudente dentro del área del Proyecto. d) Mantener la revisión técnica de la maquinaria al día. e) El conductor de la maquinaria debe poseer licencia de conducir acorde.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de las medidas anteriormente descritas. La revisión técnica y licencia de conducir se deberán poseer en terreno como registro de verificación y control.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	a) Prestar primeros auxilios al operador o conductor. b) Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.2 del ICE.

10.1.3 Derrame de hidrocarburos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Los camiones de carga con áridos deben circular a velocidad controlada dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. b) No hay trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del Proyecto. c) Evitar choques o colisiones.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de las medidas anteriormente descritas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	a) Detener lo antes posible el derrame. b) Aplicar material absorbente para detener la dispersión del derrame. c) Mantener temporalmente los contenedores cerrados con los residuos de hidrocarburos productos del derrame en la bodega para residuos peligrosos, hasta su retiro y transporte a disposición final. d) Recoger el material impregnado en envases

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>adecuados y limpiar la zona de derrame.</p> <p>e) Transportar aquellos envases de manera segura hasta el sitio de disposición final.</p> <p>f) Usar ropa de seguridad en la operación de manejo y limpieza del derrame.</p> <p>g) Se efectúa reemplazo de la maquinaria defectuosa.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p><input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda.</p> <p><input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.3 del ICE.</p>

10.1.4 Sismo	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>a) Capacitar al personal en relación con los pasos a seguir ante una emergencia.</p> <p>b) Mantener las vías de evacuación libre y señalizada.</p> <p>c) Asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación.</p> <p>d) Asignar personas a cargo del corte del suministro eléctrico, agua y gas.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones, verificación de señaléticas de evacuación y verificación en terreno de las medidas anteriormente descritas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>a) Desenergizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía.</p> <p>b) Buscar protección inmediata. Mantenerse alejado de las ventanas. Si se encuentra en una zona de riesgo, utilizar las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas.</p> <p>c) Si va conduciendo, detenerse a un costado de la pista, encender las luces de emergencia y esperar el término del movimiento telúrico.</p> <p>d) Si va caminando, no corra. Evitar utilizar las escaleras de los edificios, se forman aglomeraciones y caídas.</p> <p>e) Evitar permanecer cerca de armarios altos, lámparas, cuadros y cielos débiles.</p> <p>f) Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie.</p> <p>g) Permanecer alejado de las subestaciones transformadoras de energía eléctrica y de líneas de alto voltaje.</p> <p>h) Alejarse de áreas donde existan estanques, cañerías y redes de abastecimiento líquido, sobre todo si estos son corrosivos o inflamables.</p> <p>i) No utilizar el teléfono de forma innecesaria, sólo para atender la emergencia.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	<p>j) Una vez concluido el movimiento telúrico, el encargado de emergencia deberá realizar una inspección del área y verificar si existen derrames o personal accidentado.</p> <p>k) Se declararán los registros correspondientes derivados de la emergencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.4 del ICE.

10.1.5 Incendio en oficina o instalación	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>a) Mantener en buen estado enchufes eléctricos e instalaciones asociadas</p> <p>b) Mantener de forma separada los residuos inflamables, de manera de evitar que un evento de incendio se expanda con mayor rapidez.</p> <p>c) Contar con extintores y la definición de responsabilidades de cómo actuar en caso de emergencia.</p> <p>d) Capacitar al personal en el uso de extintores.</p> <p>e) Poseer los números de las estaciones de bomberos cercanas.</p>
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de los implementos y/ accesorios necesarios, tal como los extintores, señaléticas, entre otras, además del registro de las capacitaciones a los trabajadores con fecha y nombre.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>a) Actuar sobre el comienzo del incendio a través del uso de extintores PQS, una vez controlado el incendio o no debe comunicar con bomberos.</p> <p>b) El encargado de supervisar las obras será responsable de comunicarse con las autoridades pertinentes de cualquier accidente que ocurra o por el incendio propiamente tal, para lo cual se dispondrá del listado de los números de emergencia asociados.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.5 del ICE.

10.1.6 Incendio de maquinaria y/o vehículos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Realizar revisión técnica al día y mantenencias preventivas a todo equipo, vehículos y maquinarias b) Contar con extintores capacitaciones respecto al uso
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de los implementos y/ accesorios necesarios, tal como los extintores, señaléticas, entre otras.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	a) En caso de que el capó esté levantado, disparar el agente extintor directamente sobre la base de la llama. b) Si el capó está bajo, intentar abrirlo y si está trabado, actuar a través de las rendijas de apertura que pueda haber o actuar desde la parte baja del vehículo manteniendo el extintor en posición vertical. c) En caso de ocurrir incendio por corto circuito en el sistema eléctrico, reducir la velocidad, conducir a la derecha o berma, detenerse y cortar contacto. Desconectar los terminales de la batería o arrancar los cables que se están quemando con el mango de la gata. d) Si se transportan pasajeros, hacerlos abandonar el vehículo y pedir que se alejen de la zona. Usar sólo los extintores PQS, no agua.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.6 del ICE.

10.1.7 Incendio del tipo vegetacional y forestal	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas, todas las obras asociadas a la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	a) Charlas preventivas y capacitaciones básicas al personal en el combate de incendios de vegetación y/o forestal. b) Queda estrictamente prohibido realizar fogatas, o quemas en las áreas de trabajo, siendo el supervisor de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratos bajo su mando. c) Se prohíbe fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto. d) Deberá mantenerse a lo menos un camión aljibe dotado de una bomba y manguera cerca de los sectores con mayor riesgo de incendio. e) Se realizarán vigilancia del sector en temporada de alto riesgo (estival).
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de los implementos y/ accesorios necesarios, tal como los extintores, señaléticas, entre

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

	otras, además del registro de las capacitaciones a los trabajadores con fecha y nombre.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> e) Dar aviso al encargado de las obras. f) Paralización de todo tipo de obras del proyecto. g) Evacuar y aislar el área afectada. h) El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno e instalaciones. i) El personal sólo actuará ante un amago de incendio o fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro fuera del área de trabajo. j) En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con un camión aljibe. Paralelamente, se dará aviso a bomberos para combatir el incendio. k) Paralelamente, ante un posible evento de incendio, se dará aviso explícitamente a CONAF llamando al número 130 y 132 de bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Anexo 13 del Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.7 del ICE.

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, para que el proyecto “Escritor Claudio Giaconi” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Escritor Claudio Giaconi”, de CONAVICOOP.

2°. Certificar que el proyecto “Escritor Claudio Giaconi” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Escritor Claudio Giaconi” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142 y 156 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Escritor Claudio Giaconi” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143921441>

RCE/PCT/PIJ

Distribucion:

Mauricio De la Barra Parada

CONAF, Región del Maule

DGA, Región del Maule

Dirección de Vialidad, Región del Maule

DOH, Región del Maule

Gobierno Regional, Región del Maule

Ilustre Municipalidad de Curicó

SAG, Región del Maule

SEC, Región del Maule

SEREMI de Agricultura, Región del Maule

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule

SEREMI de Salud, Región del Maule

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule

SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule

SEREMI MOP, Región del Maule

SERVIU, Región del Maule

CONADI, Región del Biobío

SERNAGEOMIN, Zona Sur

Consejo de Monumentos Nacionales

Dirección General de Aeronautica Civil

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Intendente, Región del Maule

Superintendencia del Medio Ambiente

CC:

Encargada Participación Ciudadana